

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **162**

Fecha: 15/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2020 00318</b>	Ejecutivo	JAKELINE TORRES DIAZ	JONGER RODRIGUEZ ORTEGA	Auto decreta levantar medida cautelar Accede a lo solicitado, teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el inciso primero del artículo 597 del C.G.P, es viable lo solicitado por ser la persona que solicito la medida quien es la misma que ahora solicita el levantamiento; Por lo anterior, ofíciase a oficina de registro de instrumentos públicos, comunicando la decisión , se le requiere para que presente la liquidación ordenada	14/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00100</b>	Verbal	PAOLA ANDREA REYES ARDILA	JOANERGE TRUJILLO SANTIAGO	Auto admite demanda Admitir la demanda de liquidación de sociedad patrimonial promovida por la señora Paola Andrea Reyes Ardila, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del señor Joanerge Trujillo Santiago.	14/09/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00211</b>	Alimentos para menores	DIANA KATHERINE - PALLARES DIAZ	HERNAN DARIO CORDOBA OVIEDO	Auto que Ordena Correr Traslado Se corre traslado de las excepciones de fondo denominadas: BUENA FE, ABUSO DEL DERECHO, EXISTENCIA DE OBLIGACIONES DEL DEMANDADO, INEQUIDAD ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL DEMANDADO, INEXISTENCIA DE PROPORCIONALIDAD ENTRE LA CUOTA SOLICITADA E INGRESOS Y EGRESOS DEL DEMANDADO, GENERICAS E IMNOMINADAS, así mismo se rechaza la excepción previo de conformidad con el último inciso del art. 391 del C.G.P.	14/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00318</b>	Alimentos para menores	DIANA CAROLINA VELANDIA SUESCUN	WILMER GARCIA FLOREZ	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado, de conformidad con el art. 301 del C.G:P. se agregan los nuevos correos y se envía copias al demandado ver auto electrónico	14/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00326</b>	Verbal	WLADIMIR LEAL	JULIO CESAR DELGADO HERNANDEZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, Reconocer personería jurídica a la Dra. Katerine Stefanny Reyes Pino identificada con la C.C. No 37726943 y T.P. No. 251900 del C.S. de la J. para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.	14/09/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00328</b>	Verbal	MARIANA BELEN AVILA BERBESI	JADER JOSE QUINTERO NAVARRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y con el ánimo de dar continuidad al proceso, se ordena fijar el día Trece (13) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00AM), para la práctica de la PRUEBA DE ADN a las siguientes personas: Mariana Belén Ávila Berbesi (madre), Jader Sofía Ávila Berbesi (Niña) y Jader José Quintero Navarro (presunto padre). Dicha Prueba se realizará en la nueva sede ubicada en la calle 8A No. 3-50 Piso 3 Edificio Santander de esta ciudad.	14/09/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2021 00329</b>	Ejecutivo	ANA MARIA FIGUEROA CASTELLANOS	JORGE ENRIQUE FIGUEROA VILLARREAL	Auto Requiere Apoderado Se le pone de presente al Dr. EDWIN LEONARDO VILLAMIZAR BUITRAGO, que el día 25 de agosto se envió, el oficio No. 1187 dirigido al juzgado sexto civil municipal en oralidad, informando la medida decretada por este despacho. se requiere para que notifique al demandado	14/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00406</b>	Alimentos para menores	KATHERINE RODRIGUEZ SOTO	PABLO JOSE FLOREZ MORALES	Auto admite demanda Se admite la demanda	14/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00407</b>	Verbal	YULY MARCELA CAÑAS CARVAJAL	ROSMAN ROSNEY OROZCO GONZALEZ	Auto Rechaza Demanda Se rechaza por falta de competencia	14/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00417</b>	Verbal	THAILYN SUGEY ALVARADO BARBOSA	ALEXANDER PARODIS REALES	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, Reconózcase personería jurídica al Dr. German Gustavo García Ortega identificado con la C.C. No. 13439281, con T.P. No. 162011 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.	14/09/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00418</b>	Verbal	JEFERSON STIVEN GOMEZ BARRIOS	ALBA BEATRIZ OROZCO PEREZ	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, Reconózcase personería jurídica a la Dra. María Isolina Herrera Angarita identificada con la C.C. No. 63514306 de Bucaramanga, con T.P. No. 142267 del C.S. de la J. para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.	14/09/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00419</b>	Verbal	CLAUDIA NATALI DUEÑEZ MONSALVE	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ HERNANDEZ	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	14/09/2021	01

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.**

**SHIRLEY PATRICIA SORACA BCERRA  
SECRETARIA**